



RESOLUCION No. 0039-AD-82

Lima, 09 de Febrero de 1982

Visto el Memorándum N° 027/INSP/82 con el que el Inspector General del Instituto Peruano del Deporte, propone una sanción disciplinaria al señor Rolando García Castillo, Técnico Administrativo I de la Dirección Departamental del IPD de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, a pesar de las reiteradas comunicaciones enviadas por la Unidad de Personal al señor Rolando García Castillo, para que se sirva remitir la relación de la asistencia y puntualidad del personal de dicha Dirección, este servidor no ha cumplido con la remisión indicada;

Que, dicha irregularidad conlleva a retener la confección de la planilla y obstaculiza el desenvolvimiento normal del Area de Planillas, por falta de datos, los mismos que deben realizarse mensualmente;

De conformidad con el Art. 83° inc "d"; Art. 86° inc. "b" de la Ley 11377 y los Artículos 37°; 38° y 39° del D.L. 20555; y,

Estando a lo informado por la Oficina Central de Administración y la Inspectoría General y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: SANCIONAR por las razones expuestas, al señor Rolando García - Castillo, Técnico Administrativo I de la Dirección Departamental de Piura con una multa de cuatro (4) días por negligencia en el desempeño de sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar la presente Resolución en el legajo personal del servidor sancionado.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/82
TVM/MZP
emy.

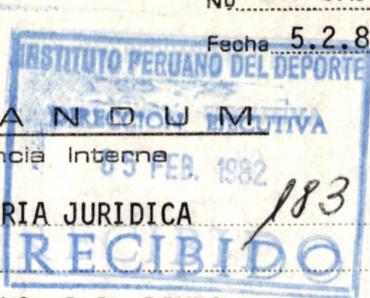


VICTOR NAVARRO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

INRED

Nº 045-OAJ-82

Fecha 5.2.82



M E M O R A N D U M

Correspondencia Interna

DE: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

A: DIRECTOR EJECUTIVO

Asunto SANCION : ROLANDO CASTILLO: D.D. PIURA

Referencia SU PROVEIDO DE 22.1.82

Es grato dirigirme a usted en relación con el asunto de la referencia para hacerle llegar con esta comunicación el - proyecto de Resolución que ha preparado esta OAJ, median - te la cual se sanciona al trabajador empleado Rolando Cas - tillo - Técnico Administrativo I de la Dirección Depart - mental IPD de Piura, con multa de cuatro días por haber - incurrido en negligencia en el ejercicio de sus funciones.

Sobre el particular debo expresar a Ud. que la referida - sanción se aplica en armonía con lo dispuesto por el Art.83° inc.d); Art. 86° inc. b) de la Ley 11377 -Estatuto y Esca - lafón del Servicio Civil, por haberse comprobado que el tra - bajador en referencia, ha incumplido con las funciones inhē - rentes a su cargo, habiendo caído en negligencia en el ejer - cicio de las mismas.



Atentamente,

Tedoro Villavicencio

TEDORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

AJ/82
TVM/emv

Person's judicial

Proyecto Comercial
cas a RVR

Don le rreueri
overpanda

By

Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DIRECCIÓN EJECUTIVA
19-01-82
083
RECIBIDO

MEMORANDUM N°027/INSP/82

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina de *CR* Justicia
12-35
22 ENE. 1982
RECIBIDO

A : Señor Ing°
JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo del IPD.
DE : INSPECTOR GENERAL
ASUNTO : Incumplimiento pde descuentos por inasistencia de los trabajadores de la Dirección Departamental de Piura.
REFERENCIA : a) Me mo N°516/INSP/81 del 11.12.81
b) Memo N°013-OCA-82 del 15.1.82
FECHA : 18 de Enero de 1982

Tengo a bien dirigirme a Ud. para manifestarle que este Organismo de Control ha detectado, que a pesar de las continuas inasistencias del personal IPD de Piura al cumplimiento de sus obligaciones, el Administrador de dicho organismo incumple con presentar la relación de las inasistencias mensuales para los descuentos de Ley.

Estos hechos se agravan por que a pesar de las reiteraciones de la Unidad de Personal, a la fecha no se han regularizado los descuentos por inasistencias del año 1981.

Por lo anteriormente expresado, nos permitimos RECOMENDAR a ese Superior Despacho se proceda a aplicar sanción disciplinaria de multa de cuatro días al Administrador de la Dirección Departamental IPD de Piura don ROLANDO GARCIA CASTILLO por incumplimiento de sus Funciones y Responsabilidades.

Atentamente



Raul Castro Restarez
RAUL CASTRO RESTAREZ
Inspector General
Instituto Peruano del Deporte

INSP/RCM
1hp.
c.c.: JEFATURA
OCA



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

OFICIO N° 033-UP-81

"AÑO BICENTENARIO DE LA REVOLUCION EMANCIPADORA
DE TUPAC AMARU Y MICARELA BASTIDAS"

Lima, 25 de Junio de 1981

Señor
ROLANDO GARCIA CASTILLO
Administrador de la
Dirección Departamental INRED
Piura.-

Asunto : Procedimiento parainforme de control
de asistencia y puntualidad.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacer de su conocimiento que en la elaboración de la planilla de su Dirección se detectaron los siguientes inconvenientes:

- Los controles de asistencia de los meses de Febrero y Marzo no son nítidos, lo que dificulta su procedimiento haciéndolo engorroso y pudiendo dar lugar a constantes errores en la confección de las planillas.

Por lo que se servirá:

- Hacer un Resumen Mensual de los mismos, detallando las fechas de las inasistencias, así como detallando, en las tardanzas las horas y minutos, por trabajador.

En calidad de urgente con el objeto de regularizar las observaciones en mención; y no vernos en el caso de retener la planilla de la Dirección a su cargo por falta de datos para su confección.

Atentamente,

UNIDAD ADMINISTRATIVA
UNIDAD ADMINISTRATIVA

M. A. Castro Lozada
MARCO A. CASTRO LOZADA

UP/MCL.
JGM.
dqp.